

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a Isabel Pacheco Pachón.

D^a. María Rodríguez Millán.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y tres minutos del día veintinueve de abril de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de la Concejala del P.S.O.E., D^a. Nieves Seijo Ramos, quien previamente ha excusado su asistencia.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 26 de Marzo de 2014, y se les dé traslado a sus familiares.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 26/03/2014.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiséis de marzo de dos mil catorce.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en

que fue redactada.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL ELECTA D^a. MARÍA RODRÍGUEZ MILLÁN.-

Considerando que con fecha 25 de febrero de 2014, tuvo lugar el fallecimiento de D^a. Caridad Murciano Tomé, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento y miembro del Grupo Político del P.P.

Considerando que con fecha 12 de marzo de 2014 y con número de Registro de Entrada 914, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito suscrito por D. Balbino Luis Ramos Cañamares, con D.N.I. núm. 80.033.782-S, candidato siguiente en la lista llamado a cubrir la vacante en el cargo de Concejala, mediante el cual formalizaba renuncia expresa a ser proclamado electo por motivos laborales; compareciendo personalmente ante la Secretaria General de la Corporación en la misma fecha.

Considerando que se remitió a la Junta Electoral Central la documentación necesaria para que expidiera la credencial acreditativa de D^a. María Rodríguez Millán, con D.N.I. núm. 08.884.849-H, candidata siguiente en la lista, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Comprobada la credencial y la personalidad de D^a. María Rodríguez Millán, quedando debidamente acreditadas.

Comprobado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la interesada ha formulado ante la Secretaría General sendas declaraciones sobre las causas de posibles incompatibilidad y cualquier actividad que le proporcione o le pueda proporcionar ingresos económicos, así como la de sus bienes patrimoniales, que se inscribirán en los Registros de Intereses constituidos en esta Corporación Local.

En cumplimiento de las previsiones del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, se procede a dar posesión del cargo a la nueva Edil, en los términos que establece el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, prestando juramento en los siguientes términos: "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Una vez concluida la toma de posesión, la nueva Concejala se incorpora a su asiento en la Mesa de Plenos, siendo felicitada por todos los miembros de la Corporación y deseándole toda clase de éxitos en el ejercicio de su cargo.

3.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

En consecuencia, y no solicitándose la palabra por ningún Concejala, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida proposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto que el Pleno Corporativo, en su sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2011, adoptó acuerdo sobre la creación, composición y estructura de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento.

Visto el escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Municipal del P.P., D. Antonio Vázquez Morales, en virtud del cual, y como consecuencia del fallecimiento de la Concejala D^a. Caridad Murciano Tomé y de la toma de posesión de D^a. María Rodríguez Millán, solicita la modificación de citadas Comisiones, especificando la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de su Grupo.

Considerando lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que de conformidad con el apartado 2 del artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

"2. Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos."

Considerando así mismo las reglas establecidas en el artículo 125 de meritado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Modificar la composición de las Comisiones Informativas Municipales Permanentes creadas mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2011, quedando meritadas Comisiones como sigue:

* **COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, TRABAJO, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:**

Presidenta: D^a. María Dolores Becerra Martínez.

Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

En representación del Grupo Popular-Extremadura Unida:

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

En representación del Grupo Izquierda Unida:

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

Los titulares podrán ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

* **COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS:**

Presidente: D. José Fco. Cataño Castaño.

Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

En representación del Grupo Popular-Extremadura Unida:

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

En representación del Grupo Izquierda Unida:

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

Los titulares podrán ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

* **COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO:**

Presidente: D. José Fco. Cataño Castaño.

Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

En representación del Grupo Popular-Extremadura Unida:

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

En representación del Grupo Izquierda Unida:

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

Los titulares podrán ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

* COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y LIMPIEZA VIARIA:

Presidente: D. Carlos Ponce Cortés.

Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rivero Cabezas.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

En representación del Grupo Popular-Extremadura Unida:

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. María Rodríguez Millán.

En representación del Grupo Izquierda Unida:

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

* COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Presidenta: D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rivero Cabezas.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

En representación del Grupo Popular-Extremadura Unida:

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. María Rodríguez Millán.

En representación del Grupo Izquierda Unida:

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

* COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO:

Presidenta: D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D. Eduardo Rivero Cabezas.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

En representación del Grupo Popular-Extremadura Unida:

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. María Rodríguez Millán.

En representación del Grupo Izquierda Unida:

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

Los titulares podrán ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

* **COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE JUVENTUD, DEPORTE, CULTURA Y FESTEJOS:**

Presidente: D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rivero Cabezas.

En representación del Grupo Popular-Extremadura Unida:

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

D^a. María Rodríguez Millán.

En representación del Grupo Izquierda Unida:

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

Los titulares podrán ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

* **COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA:**

Presidenta: D^a. Nieves Seijo Ramos.

Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rivero Cabezas.

En representación del Grupo Popular-Extremadura Unida:

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

D^a. María Rodríguez Millán.

En representación del Grupo Izquierda Unida:

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

4.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede al sorteo para elegir los miembros de las Mesas para las Elecciones al Parlamento Europeo del próximo 25 de mayo. Una vez realizado el mismo y cumplidas las formalidades legales vigentes, se produce el siguiente resultado:

DISTRITO: 1	SECCIÓN: 1	MESA: A
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	
Presidente		
1º Sup. Presidente		
2º Sup. Presidente		
1º Vocal		
1º Sup. 1º Vocal		
2º Sup. 1º Vocal		
2º Vocal		
1º Sup. 2º Vocal		
2º Sup. 2º Vocal		
DISTRITO: 1	SECCIÓN: 1	MESA: B
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	

Presidente

1º Sup. Presidente

2º Sup. Presidente

1º Vocal

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

2º Vocal

1º Sup. 2º Vocal

2º Sup. 2º Vocal

DISTRITO: 1

CARGO

Presidente

1º Sup. Presidente

2º Sup. Presidente

1º Vocal

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

2º Vocal

1º Sup. 2º Vocal

2º Sup. 2º Vocal

DISTRITO: 2

CARGO

Presidente

1º Sup. Presidente

2º Sup. Presidente

1º Vocal

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

2º Vocal

1º Sup. 2º Vocal

2º Sup. 2º Vocal

DISTRITO: 2

CARGO

Presidente

1º Sup. Presidente

2º Sup. Presidente

1º Vocal

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

2º Vocal

1º Sup. 2º Vocal

2º Sup. 2º Vocal

DISTRITO: 3

SECCIÓN: 2
APELLIDOS Y NOMBRE

MESA: U

SECCIÓN: 1
APELLIDOS Y NOMBRE

MESA: A

SECCIÓN: 1
APELLIDOS Y NOMBRE

MESA: B

SECCIÓN: 1

MESA: U

CARGO

Presidente

APELLIDOS Y NOMBRE

1º Sup. Presidente

2º Sup. Presidente

1º Vocal

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

2º Vocal

1º Sup. 2º Vocal

2º Sup. 2º Vocal

5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL DE PUESTO-CAPILLA ASÍ COMO DEL ESPACIO CENTRAL Y LA CAFETERÍA DE LA PLAZA DE ABASTOS DE LLERENA.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto que la anterior adjudicataria de la concesión demanial del espacio central y la cafetería de la Plaza de Abastos de Llerena ha cesado en el contrato que mantenía con este Ayuntamiento.

Visto asimismo que el Puesto-Capilla Núm. 6 se encuentra actualmente vacante.

Visto que se hace necesario convocar el correspondiente procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, a fin de adjudicar las correspondientes concesiones demaniales, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención y el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de las concesiones demaniales del Puesto-Capilla Núm. 6 y del espacio central y la cafetería de la Plaza de Abastos de Llerena, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

6.- ANULACIÓN DE ANTERIORES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y APROBACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Vistos los expedientes tramitados para la adjudicación del contrato con opción de compra de parcela de propiedad municipal, con edificación existente que anteriormente alojaba el denominado "Centro de Formación y Empleo", sita en Calle Camino del Instituto número 10 y nave de propiedad municipal sita en Calle Camino del Instituto Núm. 10, aprobados respectivamente mediante acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2014 y mediante acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2014.

Visto el informe de fecha 7 de noviembre de 2013 emitido por la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Anular el expediente tramitado para la adjudicación del contrato con opción de compra de de parcela de propiedad municipal, con edificación existente que anteriormente alojaba el denominado "Centro de Formación y Empleo", sita en Calle Camino del Instituto número 10, aprobado mediante acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Anular el expediente tramitado para la adjudicación del contrato con opción de compra de nave de propiedad municipal sita en Calle Camino del Instituto Núm. 10, aprobado mediante acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2014.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante subasta (procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio), para el arrendamiento con opción de compra del bien inmueble patrimonial que se describe a continuación, así como el Pliego de Condiciones que regirá el mismo, en los términos que figura en el expediente, ordenado publicar en el en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes:

- **NAVE CENTRO DE FORMACIÓN Y FRANJA LATERAL ANEJA- URBANA**, en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO INDUSTRIAL, en la Calle Camino del Instituto, Núm. 10. Tiene una superficie de QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (505,31 m²).

Sobre esta parcela existe construida una edificación. Tiene una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (388,70 m²).

Linderos: Parcela- Linda por su frente con la calle Instituto en una longitud de 29,90 m; por la derecha entrando, con zona verde, a la que da fachada, en una longitud de 16,90 metros; por la izquierda con resto de la finca matriz en una longitud 16,90 metros; y por el fondo, también con la finca matriz en una longitud de 29.90 m.

Edificación- Linda por su frente con la calle Instituto en una longitud de 29,90 m; por la derecha entrando, con zona verde, a la que da fachada, en una longitud de 13,00 metros; por la izquierda con resto de la finca matriz en una longitud 163,00 metros; y por el fondo, también con la finca matriz en una longitud de 29.90 m.

Incluida en el Inventario General de Bienes Municipales, el Epígrafe 1, con el número 15.1, con carácter de bien patrimonial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446, Libro 203, Folio 151, Finca registral 19528, Inscripción 1^a.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante subasta (procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio), para el arrendamiento con opción de compra del bien inmueble patrimonial que se describe a continuación, así como el Pliego de Condiciones que regirá el mismo, en los términos que figura en el expediente, ordenado publicar en el en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes:

-**URBANA**- Nave en esta ciudad de Llerena, de uso industrial, sita en la Calle Camino

del Instituto, Núm. 10. Tiene una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (282 m²).

Incluida en el Inventario General de Bienes Municipales, el Epígrafe 1, con el número 15.1, con carácter de bien patrimonial.

Linderos: Linda por su frente entrando con la finca matriz en una longitud de 14,10 mts; por la derecha entrando, con la porción segregada "P14-4-7" en una longitud de 20,00 metros; por la izquierda con la finca matriz en una longitud de 20,00 metros; y por el fondo con el Parque de la Calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 14,10 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.550, Libro 231, Folio 108, Finca registral 121.114, Inscripción 1ª.; y con Referencia Catastral 0665110QC6306N0001WB.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura.

7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO Y DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

Abriendo el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se expresa en los siguientes términos:

"Llama la atención desde Izquierda Unida que esta medida no se hay hecho extensiva desde hace años. O si no extensiva mucho más generalizada a los funcionarios municipales. Hace años que esto es general en las administraciones y así apostaba por ello este concejal en una moción de mayo de 2009 que ustedes rechazaron. Es urgente y necesario que todas las posibilidades y los medios para la agilización electrónica se generalicen en las diferentes dependencias, servicios y empleados públicos. Por eso vamos a apoyarla.

Al mismo tiempo les recuerdo que en muchos casos, los trabajadores municipales emplean sus cuentas de correo personales para su propio trabajo, cuestión que refleja la falta de entusiasmo que hasta ahora han tenido ustedes. También aprovecho para recordarle lo parca que es la comunicación electrónica de los asuntos municipales con la oposición política, de forma que el empleo del papel es, desgraciadamente hoy día, lo habitual."

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para explicar que la Diputación Provincial ya viene colaborando tiempo atrás con los Ayuntamientos en lo que a la administración electrónica se refiere, de modo que la firma de este Convenio constituye un paso más para continuar en esa línea de cooperación y apoyo a los municipios.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto el Borrador del Convenio de Encomienda de Gestión entre el Ayuntamiento de Llerena y Diputación de Badajoz para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, así como el correspondiente Protocolo de Adhesión por parte del Ayuntamiento de Llerena al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2004 entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la FNMT-Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

Considerando que el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación para adoptar acuerdos de "transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente."

En base a lo anterior, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio de Encomienda de Gestión entre el Ayuntamiento de Llerena y Diputación de Badajoz para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, así como el correspondiente Protocolo de Adhesión por parte del Ayuntamiento de Llerena al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2004 entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la FNMT-Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para la firma de meritado Convenio y Protocolo y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al área de Planificación y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Badajoz.

ANEXO VI

MODELO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA Y DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

En Badajoz, a 7 de abril de 2014.

REUNIDOS

De una parte Don Isabelo Fernández Solano, Director del Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de Diputación de Badajoz y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, Don/Doña Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Llerena en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir la presente Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- Con fecha 01 de septiembre de 2004, la Junta de Extremadura suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.- Diputación de Badajoz, con NIF xxxxxxxxxxxxxxxx está adherido al Convenio mediante la formalización del correspondiente Acuerdo de Adhesión al mismo con fecha 14 de diciembre de 2005.

Tercero.- El Ayuntamiento de Llerena con NIF xxxxxxxxxxxxxxxx está adherido al Convenio mediante la formalización del correspondiente Acuerdo de Adhesión al mismo con fecha 07.04.2014.

Cuarto.- El Convenio incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como "certificados de Administración Pública" o "certificados AP".

Quinto.- Con fecha 25 de febrero de 2014 se formalizó entre la Junta de Extremadura y la FNMT-RCM una Adenda al Convenio por la que se permite a la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Extremadura ejercer, para los organismos vinculados o

dependientes y para los ayuntamientos respectivamente, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de sus certificados electrónicos.

Sexto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular/Propietaria del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge, no obstante, la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Séptimo.- El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Encomienda, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de la presente Encomienda es la atribución por el Ayuntamiento de Llerena a Diputación de Badajoz de la tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento de Llerena de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los certificados de empleado público, sede electrónica y sello electrónico del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, el órgano registrador se considerará la Administración Titular/Propietaria de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento de Llerena y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes establecidas en la cláusula primera por parte de Ayuntamiento de Llerena a Diputación de Badajoz se realizarán a través de redes telemáticas seguras de comunicación, sin que sea necesaria la personación física del personal de Ayuntamiento de Llerena ante la oficina de registro de Diputación de Badajoz. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente de Ayuntamiento de Llerena, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a Diputación de Badajoz de los documentos auténticos correspondientes por parte de Ayuntamiento de Llerena. En la solicitud del Ayuntamiento de Llerena se constatará la voluntad de realizar las operaciones establecidas en la cláusula primera y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento de Llerena y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las peticiones se dirigirán por parte de la persona autorizada a tal efecto del Ayuntamiento de Llerena al Director del Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de Diputación de Badajoz, Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de Diputación de Badajoz. Una vez validada por parte de Diputación de Badajoz, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por Diputación de Badajoz a la FNMTRCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los de Diputación de Badajoz, que realizarán las peticiones de registro al Ayuntamiento de Llerena y los de éste en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- Diputación de Badajoz asesorará al personal de Ayuntamiento de Llerena durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento de **Llerena** será el único responsable de las operaciones establecidas en la cláusula primera respecto de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de **Llerena** de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de Diputación de Badajoz la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- La presente Encomienda no comporta obligaciones económicas para las partes, las cuales atenderán las actividades contenidas en la misma con sus propios presupuestos y recursos.

Octava.- La presente Encomienda comenzará su vigencia cuando se cumpla lo establecido en la Cláusula Cuarta (entrega de una copia auténtica de esta Encomienda) y tendrá la misma duración que el Acuerdo de Adhesión del que forma parte. Esta Encomienda quedará extinguida cuando se extinga la adhesión del Ayuntamiento de **Llerena** o de Diputación de Badajoz al Convenio suscrito el 01 de septiembre de 2004 entre la Junta de Extremadura y la FNMT-RCM.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma la presente Encomienda por triplicado ejemplar" y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Representante del Ayuntamiento de
Llerena.

Representante de Diputación de Badajoz
Responsable Operaciones Registro

Peticionario

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

ANEXO V

PROTOCOLO DE ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA AL CONVENIO SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004 ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

En Mérida, a 7 de abril de 2014

De una parte, Don Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno, Consejero de Administración Pública de la Junta de Extremadura, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 17/2011, de 8 de julio, de acuerdo con las competencias asignadas en el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de Julio, modificado por el Decreto del Presidente 12/2012, de 5 de Julio.

De otra, Don/Doña Valentín Cortés Cabanillas en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a, en nombre y representación del Ayuntamiento de Llerena en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Protocolo de Adhesión,

EXPONEN

Primero.- Que la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) suscribieron, con fecha 1 de septiembre de 2004, un Convenio de Colaboración para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y concretamente los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios

en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de actuación de la Junta de Extremadura, con el alcance definido en tal convenio y sus documentos anexos.

Segundo.- Que en el expositivo sexto del citado Convenio se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT, asimismo, la cláusula segunda del convenio, reconoce que los certificados (títulos de usuario) de firma electrónica que expida la FNMT-RCM servirán para las relaciones jurídicas que al efecto mantengan los ciudadanos con las diferentes administraciones públicas y, finalmente, el apartado 1 del Anexo I del Convenio ya aludido, incluye la extensión de los servicios a los municipios de la Comunidad Autónoma con una población inferior a 50.000 habitantes, a las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, y a la Universidad de Extremadura], que se adhieran al Convenio.

Tercero.- Que con fecha 18 de abril de 2005, se suscribe una Adenda al mencionado Convenio con el objeto de posibilitar la adhesión al mismo de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

Cuarto.- Que con fecha 1 de septiembre de 2009 se suscribe una nueva Adenda al mencionado Convenio para ampliar el conjunto de servicios que ofrece la FNMT-RCM a través del mismo.

Quinto.- Que con fecha de 03 de abril de 2013 se añade una nueva Adenda al Convenio con la finalidad de conciliar los importes por los servicios prestados a la realidad económica actual de la Junta de Extremadura y del país.

Sexto.- Que con fecha 28 de marzo de 2014 se añade nueva adenda al Convenio con el objeto de posibilitar la adhesión al mismo de la Asamblea de Extremadura y los organismos públicos vinculados o dependientes de la Junta de Extremadura

Séptimo.- Que con el fin de establecer la necesaria coordinación interadministrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, que facilite la incorporación al citado Convenio de prestación de servicios por parte del Ayuntamiento de Llerena se considera necesario suscribir un documento o instrumento de adhesión.

Octavo.- Que, a los efectos previstos en los expositivos anteriores, y estando interesado el Ayuntamiento de Llerena en adherirse al Convenio entre la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica" (en adelante el Convenio), suscrito con fecha 1 de septiembre de 2004, se procede a la formalización del presente Protocolo de Adhesión con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Que el Ayuntamiento de Llerena conoce y acepta sin reservas el Convenio y las Adendas en toda su extensión. Una copia del Convenio y sus anexos, así como de las Adendas que se incorporan a este Protocolo como Anexo.

A partir de la entrada en vigor del presente Protocolo, el Ayuntamiento de Llerena se considera parte del Convenio citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que, en el Convenio, ostenta la Junta de Extremadura, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

Segunda.- Los servicios de certificación de firma y los relativos a la administración electrónica prestados por la FNMT recogidos en el presente Convenio y sus adendas, se prestarán sin coste adicional alguno para Ayuntamiento de Llerena.

Si hubiera petición expresa de servicios avanzados o de servicios AP adicionales efectuada por el Ayuntamiento de Llerena correrá a cargo del mismo el importe correspondiente que de la aplicación de las tablas de los capítulos II y III del Anexo IV de Precios y Plan de Implantación del presente Convenio se dedujera.

Tercera.- El presente acuerdo se suscribirá por triplicado, remitiéndose a la FNMT-RCM una de las copias.

Cuarta.- El establecimiento de nuevas oficinas de acreditación, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Convenio y sus anexos, debiendo el Ayuntamiento de Llerena informar de la creación de las mismas y de sus datos identificativos a la Junta de Extremadura y a la FNMT-RCM, a los efectos de la necesaria coordinación administrativa.

Quinta.- Quedan subsistentes y sin alteración alguna, las condiciones que integran el Convenio y las adendas suscritos entre la Junta de Extremadura y la FNMT-RCM, del que este Acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Alcalde/sa-Presidente/a
Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

El Consejero de Administración Pública
Fdo.: Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno.

8.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA AL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE MÉRIDA.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

Toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se pronuncia sobre la propuesta de concesión de la medalla referenciada en ese punto, así como las correspondientes a los puntos 9 y 10 del orden del día, en los siguientes términos:

“Volvemos a reiterar lo ya dicho el mes pasado: Pensamos y defendemos en Izquierda Unida que las Medallas de Extremadura, dirigidas a personas relevantes por su ejemplaridad, su singularidad y personalidad, así como a ciertas instituciones por trascendencia social, deben ser muy contadas, que realcen las excelencias y excepciones en pro de la tierra y de nuestra identidad, lejos de unas iniciativas que recuerdan la España cañí y a una feria o carrera por la foto y el diploma. Esto es más serio y consideramos que se deben poner coto a estas iniciativas.

Dado el cariz que va tomando esto del medalleo en el cuarto mes del año en curso nuestra posición final es oponernos a esta nueva feria mediática y de papel couché, salvo excepciones muy puntuales.

Una de ellas, claro está es el caso de la UNED en Extremadura que apoyamos por su singularidad y la repercusión que ha tenido en estas décadas acercando la universidad a los pueblos y a los trabajadores que no se pueden permitir estancias lejanas y ausencias de trabajo. Es general y reconocido el papel que ha tenido este centro asociado de Mérida así como sus diversas extensiones o Aulas Universitarias como la de Llerena.

Igualmente I.U. va a apoyar la propuesta singular y excepcional de la catalana con ascendencia extremeña, D^a Verónica Rodríguez Bravo. Aunque sus aportaciones a la ciencia y la lucha contra el cáncer, dando con las claves del "reloj celular" y la causa primera de los desarrollos oncogénicos, nada tienen que ver, desgraciadamente, con la ciencia e investigación extremeñas que están al mínimo de lo posible, el salto cualitativo que ha aportado a la ciencia solo seremos conscientes de ello en los próximos años. Nuestro apoyo y felicitaciones.”

Concluida la intervención del Edil de I.U., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto el escrito suscrito por la Sra. Directora del Centro Asociado de la UNED de Mérida solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a meritado Centro por su dilatada trayectoria en sus 40 años de existencia en Extremadura.

Considerando la labor desarrollada por el mismo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Adherirse a la iniciativa del Centro Asociado de la UNED de Mérida, por la que se insta a la Comisión de la Medalla de Extremadura la concesión de meritado galardón al

citado Centro.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Asociado de la UNED de Mérida.

9.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A LA JEFATURA DE POLICÍA DE EXTREMADURA.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

Tras breve deliberación del asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del P.P. (tres), y el voto en contra del Edil del Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Visto el escrito suscrito por el Jefe Regional de Operaciones de Extremadura solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a la Jefatura Superior de Extremadura.

Considerando la labor desarrollada y los servicios prestados por la misma, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Adherirse a la iniciativa suscrita por el Jefe Regional de Operaciones de Extremadura, por la que se insta a la Comisión de la Medalla de Extremadura la concesión de meritado galardón a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura.

10.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A DOÑA VERÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto el escrito suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Siruela solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a Doña Verónica Rodríguez Bravo, por su trabajo de investigación en la lucha contra el cáncer.

Considerando la trayectoria profesional de la misma, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Adherirse a la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Siruela, por la que se insta a la Comisión de la Medalla de Extremadura la concesión de meritado galardón a Doña Verónica Rodríguez Bravo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Siruela.

11.- AUTORIZACIÓN USO LOCALES EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el

referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento recibe frecuentemente la petición de diversas Asociaciones Municipales para que se les ceda el uso de locales para el desarrollo de sus actividades. Con la construcción del Centro de Participación Ciudadana se procedió a paliar, al menos en parte, este problema de disponibilidad de locales.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2007 fueron aprobadas las bases que habían de regular la adjudicación y el uso por las distintas Asociaciones Municipales de locales del Centro de Participación Ciudadana, procediéndose consiguientemente a su adjudicación.

Actualmente existen dos locales vacantes, y ante la previsión de que el número de peticiones supere referida disponibilidad, se considera necesario fijar unos criterios que sirvan de base para otorgar las correspondientes autorizaciones de uso.

Por ello, considerando que el artículo 9.2 de la Constitución dispone que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Considerando que en virtud del artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, "las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos.../...".

Considerando asimismo que los artículos 227 a 236 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, detallan las vías de participación ciudadana, haciendo referencia a la cesión de locales y medios públicos municipales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regular la adjudicación de autorizaciones para el uso de locales por Asociaciones Municipales del Centro de Participación Ciudadana que actualmente se encuentran vacantes.

SEGUNDO.- Convocar el correspondiente procedimiento de selección de dichas Asociaciones.

"BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA EL USO DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE PARTICIPACION CIUDADANA POR LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES.

1.- Objeto.

Es objeto del presente Pliego la regulación de la concesión de autorizaciones a las Asociaciones locales para el uso de dependencias del Centro de Participación Ciudadana (CPC) en los términos del artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los locales susceptibles de ceder en uso son cuatro y son los numerados en el plano que se adjunta como Anexo 1.

2.- Naturaleza de la cesión.

Quienes resulten adjudicatarios serán autorizados por el Ayuntamiento.

El uso de los locales se sujetará a los términos que se recogen en los números siguientes, bien entendido que el Ayuntamiento podrá en cualquier momento dejar sin efecto la misma sin indemnización alguna y, especialmente, cuando necesite la dependencia para cualquier finalidad incompatible con aquella.

3.- Duración.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula anterior la duración de la autorización será de cuatro años, pudiendo ser prorrogada por el Ayuntamiento a petición de las correspondientes asociaciones.

4.- Facultades del Ayuntamiento.-

Además de disponer la finalización de la autorización en los términos del presente Pliego, el Ayuntamiento podrá:

- Limitar la utilización de las dependencias cedidas a determinados días y/o determinadas horas.

- Inspeccionar el estado de conservación del inmueble y mobiliario cedidos.

5.-Obligaciones del Ayuntamiento.-

El Ayuntamiento se obliga a:

- Facilitar llaves de la dependencia que se cede.

- Mantener al autorizado en el uso de la dependencia adjudicada.

- Comunicar a la Asociación autorizada, con una antelación mínima de 15 días naturales, el abandono del local asignado.

6.- Obligaciones del autorizado.-

El cesionario del uso se obliga:

- A mantener el local cedido en perfectas condiciones de conservación e higiene siendo responsable del trato dado a las instalaciones.

- Al pago de todo tipo de suministros: electricidad, gas, agua, ... mediante el abono de la cuota que le corresponda para sufragar estos gastos.

- A destinar el local exclusivamente a la actividad que constituye el objeto de la Asociación.

- Dejar libre y vacío el local o dependencia cedido en el plazo máximo de quince días naturales desde que así se determine por el Ayuntamiento.

- A indemnizar al Ayuntamiento por los daños o desperfectos que cause en el inmueble o mobiliario.

7.- Fin de la autorización de uso.-

El uso finalizará:

- a) Por reclamación del local por el Ayuntamiento mediante requerimiento con un mes de antelación.

- b) Por devolución del bien por parte del usuario.

- c) Cuando el local se destine a una finalidad diferente o deje de utilizarse.

- d) Cuando la Asociación deje de existir.

El cesionario deberá devolver en dichos supuestos, y en aquellos que expresamente se fijen, la posesión del local, siendo responsable a partir de la reclamación del mismo de todos los perjuicios que se originen en él. Ante una negativa, el Ayuntamiento queda habilitado por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para su recuperación en vía administrativa, previa instrucción del correspondiente expediente contradictorio, y su desahucio.

8.- Requisitos para concurrir a la convocatoria.

Podrán participar a la convocatoria para la autorización de locales del CPC aquellas Asociaciones que cumplan los siguientes requisitos el día de finalización del plazo para solicitar las dependencias:

- a) No disponer de local o centro ni posibilidad de conseguirlo por otra vía.

- b) Acreditar la realización de actividades que constituyen su objeto.

- c) Contar al menos con 20 asociados.

- d) Estar inscrita la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones.

Los requisitos deberán justificarse por la Asociación solicitante en la Memoria, a excepción del señalado en la letra d), que lo será de oficio por el Ayuntamiento.

9.- Instancias y Documentación.

Los interesados en la adjudicación de dependencias del CPC deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia según modelo que se incluye en el Anexo 2.

- b) Acreditación de la representación que se ostente

- c) Memoria en la que se hará constar brevemente:

- c.1) Actividad a la que se dedica la Asociación, haciendo mención expresa de la finalidad social y del beneficio de la comunidad que supone.
- c.2) Número de Asociados con que cuenta.
- c.3) Justificación de la necesidad de disponer de una dependencia y falta de la misma.
- c.4) Actividades realizadas.
- d) Nombre y apellidos y copia del DNI de los órganos directivos.
- e) Copia de los Estatutos de la Asociación o documento que lo sustituya.
- f) Copia del CIF, en su caso.
- g) Certificación expedida por el Secretario de la Asociación acreditativo del número de asociados, que deberá incluir listado de los mismos.

10.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la inserción del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se procurará dar la máxima publicidad posible a la convocatoria, mediante la inserción de anuncios en otras dependencias municipales y en cuantos medios ayuden a la mayor difusión de aquella.

11.- Criterios de adjudicación.

En el supuesto de que las Asociaciones solicitantes sean más que los locales disponibles se adjudicarán a tantas Entidades como número de locales haya, eligiendo por el orden de puntuación obtenida.

En atención a la importancia de los fines y objeto de las Asociaciones de carácter sociosanitario, se dará prioridad a las entidades que tengan este carácter. Asimismo, por suponer una forma de participación ciudadana muy específica con cauces especiales para su canalización y superar normalmente el ámbito propiamente vecinal, se excluyen de la convocatoria los Partidos Políticos, las Asociaciones Sindicales y las Asociaciones Religiosas.

La puntuación se otorgará por los siguientes criterios:

- a) Carácter sociosanitario de la Asociación: 15 puntos.
- b) Carácter educativo, cultural, deportivo, recreativo, juvenil, empresarial, profesional o similar de la Asociación: 5 puntos.
- c) Número de asociados: Por cada cinco, a partir de 20: 1 punto con el máximo de 5 puntos.
- d) Antigüedad de funcionamiento, considerada desde el momento de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones:
 - a. Más de 10 años: 5 puntos
 - b. Más de 8 y menos de 10: 4 puntos.
 - c. Más de 6 y menos de 8: 3 puntos.
 - d. Más de 4 y menos de 6: 2 puntos.
 - e. Más de 3 y menos de 4: 1 punto.
- e) Valoración del apartado de actividades de la Memoria, hasta 5 puntos.

En caso de empate, este se resolverá dando preferencia a las solicitantes que hubieran obtenido mayor puntuación en el apartado a) anterior. De persistir el empate, a quien hubiera obtenido mejor puntuación en el b) y así sucesivamente.

Las Asociaciones que no resulten adjudicatarias, quedarán en lista de espera por el orden de puntuación obtenido.

12.- Formalización en documento administrativo de la autorización del uso.

El Ayuntamiento requerirá a las entidades que resulten adjudicatarias del uso de los locales para que en el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación se personen en el Ayuntamiento al objeto de elegir, por orden de mayor a menor puntuación, la dependencia que deseen utilizar y para la formalización de aquella en documento administrativo.

En el meritado documento, que será intervenido por la Secretaria de la Corporación, constará expresamente, además de la finalidad de la cesión y su interés social, la previsión

de que la Asociación autorizada no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento de Llerena a efectos de las responsabilidades derivadas de los artículos 120 y 121 del Código Penal, y, la de que el uso es gratuito y meramente tolerado. Asimismo hará referencia al mobiliario y enseres que se entrega a la Asociación autorizada.

El autorizado será responsable de los daños y perjuicios que cause, tanto al local cedido como a terceros, y vendrá obligado a indemnizar dichos daños.

En el caso de que alguno de los adjudicatarios no concurriera a la elección de dependencia sin causa justificada, el Ayuntamiento podrá adjudicar la cesión de uso de las dependencias que queden vacantes a las Asociaciones que en su caso hubieran quedado en lista de espera por el orden de puntuación.

Asimismo, previo acuerdo de los interesados, el Ayuntamiento podrá libremente acordar la utilización conjunta de un local por dos Asociaciones. En este caso responderán solidariamente de los daños y perjuicios que pudieran causarse a las instalaciones o a terceros.

Anexo 1

Local nº 1

Local nº 13

Anexo 2

Don _____ en nombre y representación de _____, según acredito mediante _____, manifiesto que habiendo tenido conocimiento de la Convocatoria por el Ayuntamiento de Llerena de concurso para la autorización a Asociaciones Municipales del uso de dependencias del Centro de Participación Ciudadana hago constar que la Asociación _____ reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Cláusula 8 del Pliego redactado al efecto por el Ayuntamiento.

12.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/ACREDITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA EN EL REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto el artículo 52 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, por el que se regula la gestión de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a su financiación, relativo al Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo.

Visto que este Excmo. Ayuntamiento cumple los requisitos exigidos en el artículo 53 de meritado Decreto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de inscripción/acreditación del Ayuntamiento de Llerena en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con las especialidades formativas que se describen a continuación:

- ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA (Código: AFDA0211).
- OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Código: AFDA0511).
- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (Código: AGAO0208).

- JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE (Código: AGAO0308).

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Extremeño Público de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo.

13.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PREVISTA EN LA ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 2014 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2014 A ENTIDADES PROMOTORAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Conocida la convocatoria efectuada mediante Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa (D.O.E. n.º 121, de 25 de junio de 2013), y que tiene como beneficiarios a Entidades Locales, de acuerdo con el artículo 24 del referido Decreto.

Conocida la Orden de 8 de abril de 2014 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2014 a entidades promotoras para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext.

Considerando que por este Ayuntamiento se procede a elaborar el Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA", considerando que los proyectos técnicos ya se han elaborado, considerando que como requisito para poder tramitar la misma ante las autoridades competentes de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, son necesarios determinados documentos, de titularidad y disponibilidad de los bienes, y acordar asumir el defecto de financiación.

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA", tal y como aparecen redactados.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente.

TERCERO.- Asumir el compromiso de financiar aquella parte del Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA" que no sea financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

14.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 02/04/2014, reunión de la Concejala D^a. Nieves Seijo Ramos con Jefes de Estudio y Profesores en las instalaciones del C.I.T. de Llerena para la Exposición REDUS y Centros Educativos.

- Días 02 y 23/04/2014, reunión del Alcalde, Primer Tte. de Alcalde y Técnico de Turismo con la empresa Consultoría Turística "INSERTUS" para tratar asunto relacionado con la "Ruta de Isabel La Católica".

- Día 24/04/2014, reunión de trabajo de la Concejala, D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez,

D. José M^a. Viera Godoy y Trabajadora Social, sobre posible participación del Servicio Social en un proyecto piloto en un programa informático de gestión social.

- Día 25/04/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio en Badajoz.

- Día 25/04/2014, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés a la presentación del Programa de Educación en Valores con Jaime Ruiz Peña y que tuvo lugar en el C.I.T.

- Día 26/04/2014, asistencia del Alcalde a las II Jornadas Técnicas y Convivencia de la Peña Amigos del Caballo, celebradas en Llerena y Casas de Reina.

- Día 28/04/2014, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Azuaga con motivo de la visita a dicha localidad del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y del Director General de Medio Ambiente para la entrega de contratos de las ayudas a los proyectos comarcales resueltos en la XI Convocatoria bajo la Metodología LEADER por parte de nuestro Grupo de Acción Local y a la que asistieron también Alcaldes y Presidentes de Redes.

- Día 28/04/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la Jornada de Expansión Internacional para Pymes y Comercio Exterior, enmarcadas dentro del Plan 3E del Gobierno de Extremadura y que tuvieron lugar en nuestra ciudad; asistiendo también el Presidente de la Asociación de Empresarios Siglo XXI, el Presidente de la CREEX, un representante de la Cámara de Comercio de Badajoz y Técnicos y Empresarios.

- Asimismo, el Sr. Alcalde da cuenta de la conversación telefónica mantenida con el Director General de Desarrollo Rural en relación con el camino de Sierra de San Miguel y la mantenida con el Director General de Urbanismo en lo referente a la campa de camiones, procediendo a detallar el contenido de las mismas.

Quedan todos enterados.

15.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones:

DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm.79, de 1 de abril de 2014, Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, por el que se convocan elecciones de diputados al Parlamento Europeo.

- Núm.79, de 1 de abril de 2014, Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, por el que se convocan elecciones de diputados al Parlamento Europeo.

- Núm. 82, de 4 de abril de 2014, Orden INT/529/2014, de 28 de marzo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 64, de 2 de abril de 2014, Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Semana Santa.

- Núm. 66, de 4 de abril de 2014, Anuncio de 26 de marzo de 2014 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias.

- Núm. 69, de 9 de abril de 2014, Resolución de 2 de abril de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Llerena por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

- Núm. 69, de 9 de abril de 2014, Resolución de 19 de marzo de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada

al proyecto de recepción, clasificación y almacenamiento de residuos metálicos no peligrosos y peligrosos, promovido por D. Ángel Núñez Delgado, en el término municipal de Llerena.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 64, de 3 de abril de 2014, Acuerdo sobre carrera profesional horizontal de los empleados públicos.
- Núm. 64, de 3 de abril de 2014, Aprobación de expediente de modificación de créditos núm. 1/2014.
- Núm. 66, de 7 de abril de 2014, Licitación para arrendamiento con opción a compra de nave de propiedad municipal.
- Núm. 66, de 7 de abril de 2014, Relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio para elecciones de Diputados al Parlamento Europeo.
- Núm. 68, de 9 de abril de 2014, Anuncio de Constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Llerena.
- Núm. 71, de 14 de abril de 2014, anuncio de delegación en el Primer Teniente de Alcalde de las funciones de Alcalde durante el período expresado.
- Núm. 73, de 16 de abril de 2014, Relación de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para celebración de actos de campaña electoral.
- Núm. 73, de 16 de abril de 2014, Licencia para construcción de locales para velatorios en el término municipal de Llerena.
- Núm. 77, de 24 de abril de 2014, Licencia para albergue juvenil.

16.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 74/2014, asignando a la funcionaria expresada gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 75/2014, declarando la no procedencia de la segregación interesada por contravenir la normativa vigente.
- Resolución Núm. 76/2014, desestimando las alegaciones presentadas y considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 6/2014.
- Decreto Núm. 77/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 28 de Marzo de 2014, a su hora de las 10´00.
- Resolución Núm. 78/2014, aprobando inicialmente el Reformado del Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación Económica Complementaria de la unidad de actuación UE-15, 2, 3, 5, 6 y 7 de las NN.SS. de Llerena.
- Resolución Núm. 79/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 9/2014.
- Resolución Núm. 80/2014, autorizando el diferimiento del cese como Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento de la titular, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.
- Resolución Núm. 81/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 8/2014.
- Resolución Núm. 82/2014, resolviendo inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales a la Asociación Cultural Coro Romero San Miguel de Llerena.
- Resolución Núm. 83/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 7/2014.
- Decreto Núm. 84/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 31 de Marzo de 2014, a su hora de las 10,00.

- Resolución Núm. 85/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 2/2014.
- Resolución Núm. 86/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 3/2014.
- Resolución Núm. 87/2014, resolviendo incoar procedimiento de orden de ejecución en finca de Calle Cruz nº 75,
- Resolución Núm. 88/2014, aprobando la cifra de Población de esta entidad a fecha 1 de enero de 2014 en los términos que se indican.
- Decreto Núm. 89/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión de carácter extraordinario y urgente a celebrar el día 3 de Abril de 2014.
- Decreto Núm. 90/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 7 de Abril de 2014, a su hora de las 10,00.
- Resolución Núm. 91/2014, resolviendo incoar con el número 11/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 92/2014, resolviendo incoar con el número 12/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 93/2014, resolviendo incoar con el número 13/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 94/2014, disponiendo la incoación del oportuno expediente de Baja por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de la persona que se indica.
- Resolución Núm. 95/2014, concediendo, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética, las ayudas por los importes y con la finalidad que en cada caso se especifican a los beneficiarios expresados.
- Decreto Núm. 96/2014, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 9 de Abril de 2014, a su hora de las 12´00.
- Resolución Núm. 97/2014, resolviendo considerar responsable de los hechos de faltas de asistencia injustificada al empleado en régimen laboral; acordándose el despido disciplinario del citado.
- Resolución Núm. 98/2014, adjudicando el contrato de servicio de asistencia técnica y otros servicios para el seguimiento de las acciones a desarrollar en el Proyecto "Actuaciones de Mejora y Conservación de las poblaciones de cernícalo primilla en la colonia ZEPA de Llerena".
- Resolución Núm. 99/2014, resolviendo: aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de las obras: Actuaciones de mejora en Parque Municipal de Arrabal de S. Francisco y S. Antonio y autorizar el gasto y solicitar ofertas a las empresas que se indican.
- Resolución Núm. 100/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de una póliza de seguro de daños materiales de los bienes inmuebles (continente y contenido) propiedad del Ayuntamiento a la entidad indicada.
- Decreto Núm. 101/2014, aprobando el expediente 1/2014 de modificación de créditos por generación de créditos del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el detalle que se expresa.
- Resolución Núm. 102/2014, autorizando la organización y celebración de un evento musical a beneficio de la A.D. LLERENENSE en la Caseta Municipal.
- Decreto Núm. 103/2014, otorgando delegación expresa en el Primer Teniente de Alcalde de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía durante el período vacacional comprendido entre los días 11 y 21 de abril de 2014, ambos inclusive.

- Resolución Núm. 103 BIS/2014, resolviendo incoar con el número 14/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 104/2014, resolviendo incoar con el número 15/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 105/2014, concediendo licencia al interesado para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 105/2014, concediendo licencia al interesado para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 106/2014, resolviendo aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 1/2014, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo con el detalle que se expresa.
- Decreto Núm. 107/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 24 de Abril de 2014, a su hora de las 17´30.
- Decreto Núm. 108/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 24 de Abril de 2014, a su hora de las 17´40.
- Decreto Núm. 109/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 24 de Abril de 2014, a su hora de las 18´15.
- Resolución Núm. 110/2014, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena que se indica y en la cuantía que asimismo se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Abril de 2014.
- Resolución Núm. 111/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 13/2014.
- Resolución Núm. 112/2014, nombramiento de trabajadores municipales para el desempeño de las funciones correspondientes en el proceso electoral del próximo día 25 de Mayo.
- Resolución Núm. 113/2014, autorizando el traslado dentro del Cementerio de los restos cadavéricos, que se especifican y en la forma solicitada.
- Resolución Núm. 114/2014, concediendo, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento, las ayudas que se indican y a las personas que se expresan.
- Decreto Núm. 115/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 29 de Abril de 2014, a su hora de las 20´00.

Quedan todos enterados.

17.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

17.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la dación de cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Justificada la urgencia del asunto en que meritado informe ha sido elaborado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Primer Trimestre de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Primer Trimestre de 2014.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

17.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DE LA C.T. CASA ROJA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción como consecuencia del escrito presentado por ALUCOD donde solicitan al Ayuntamiento ayuda para garantizar la viabilidad económica y restauración de la imagen de la C.T. Casa Roja de Llerena.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejales de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien comienza recordando que ya han tratado en varias sesiones plenarias la muy preocupante situación que atraviesa la C.T. Casa Roja de Llerena desde que se cayó de los Presupuestos autonómicos. Sostiene que fue una sorpresa y un gran susto del cual la sociedad llerenense todavía no se ha repuesto.

Explica que I.U. ha mantenido varias reuniones con la entidad y ha hecho gestiones diversas a nivel de la Asamblea de Extremadura.

Asimismo desea dejar claro en este foro que él no es el Concejales del que se habló en la prensa, ya que, entre otras cosas, dice, no tiene el don de la ubicuidad, y precisamente el día que salió la noticia se encontraba en Llerena para asistir a las Comisiones Informativas, causándole la misma gran sorpresa y estupor.

Afirma que su grupo parlamentario está abierto a una segunda ronda de reuniones, habiéndose celebrado ya una con el Prex-Crex.

Dice además que está abierto a que se presente en la Asamblea una propuesta conjunta suscrita tanto por I.U., por el P.S.O.E. y, por qué no, por el P.P., mediante la cual se inste a la Administración regional a que busque los 100.000 euros necesarios, de modo que, en caso de que la respuesta fuera negativa, lo que es claro es que no se puede dejar pasar; al contrario de la posición de la Directora General de Salud Pública, D^a. Mercedes García, que ha manifestado al respecto que se solucionaría en los ejercicios sucesivos.

En este punto, plantea tres posibilidades o propuestas, habida cuenta de la situación:

- La primera consistiría en una suscripción popular de los vecinos, de modo que alcanzando la población del municipio los 5.970 habitantes, la aportación individual sería de 16,75 euros.

- La segunda sería que este Ayuntamiento aprobara una modificación presupuestaria para cubrir una parte de los recursos necesarios; el 50% o el 33%.

- La tercera y última pasaría por que la Diputación Provincial de Badajoz realizara una aportación económica del 33% o el 50%.

Considera necesario que el Ayuntamiento tome cartas en el asunto aquí y ahora, a parte de los acuerdos contenidos en la moción.

Seguidamente interviene el Concejal Popular, Sr. Vázquez Morales, para afirmar que desde el P.P. local mantienen reuniones con la Comunidad Terapéutica muy a menudo, intentando solucionar los problemas que le surgen en el día a día. Dice que es de lo que se trata y no de hacer demagogia. Señala además que en la última reunión que celebraron les alentaron a hacer las peticiones que se plasman en la moción.

Por otro lado, explica que ha hablado personalmente sobre esta cuestión con distintos responsables de la Consejería y siempre les ha trasladado su postura consistente en defender que se aclare si se han existido o no irregularidades.

Asimismo sostiene que el recurso debe tener continuidad y para ello es preciso que se le dote de los fondos necesarios, entendiéndose que ello no es responsabilidad del Ayuntamiento.

Toma la palabra continuación el Sr. Alcalde, que tras agradecer el apoyo a ambos Grupos, dice que las manifestaciones realizadas por el Edil de I.U. quizá se deban a que no tiene la conciencia tranquila, y es por ello por lo que propone que otros solventen el problema; problema cuya solución tuvo en sus manos su Partido en la votación de los Presupuestos autonómicos y sin embargo prefirió quedarse a medias al decidir no apoyar la enmienda de 250.000 euros presentada por el P.S.O.E. y formular una que únicamente alcanzaba los 150.000 euros.

Mantiene que es por ello por lo que el Sr. Mena Cabezas pretende desviar la atención.

Asimismo agradece la sensatez mostrada por el Grupo Municipal Popular al reconocer que esta cuestión no es competencia del Consistorio, sino de la Junta de Extremadura. En este sentido se pregunta qué informe emitiría la Intervención Municipal si el Ayuntamiento destinase unos fondos a algo que no es una atribución municipal.

Sobre la propuesta de la suscripción popular, considera que no se puede cargar a los ciudadanos de Llerena con sostenimiento de un recurso del que debe hacerse cargo la administración regional. Añade que es un recurso que existe en otras localidades y por tanto los llerenenses no tendrían por qué pagar más por él que otros.

Continúa diciendo que el último refugio del Concejal de I.U. es la Institución Provincial, siendo ésta una administración local cuyos recursos los reparte entre los municipios con criterios objetivos, de forma que Llerena evidentemente no es más que otras poblaciones, además de que, como ya ha dicho, la financiación ha de venir de otra Administración que no es precisamente la provincial.

En otro orden de cosas, aclara que no es cierto que una asignación nominativa no pueda ser objeto de una modificación presupuestaria, citando a modo de ejemplo lo ocurrido con la destinada a los Premios Ceres.

Concluye diciendo que esta situación tiene una solución y la responsabilidad de los miembros de esta Corporación es pedir que se solvente.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para decir que va a apoyar la moción pero con un voto particular, dado que no está en absoluto de acuerdo con el párrafo en el que se relata lo ocurrido en la Asamblea respecto a las enmiendas presupuestarias presentadas por I.U. y por el P.S.O.E.

Al respecto, sostiene que, ante un presupuesto cero para la C.T. Casa Roja, la visión del P.S.O.E. fue plantear una enmienda a los Presupuestos por importe de 250.000 euros, mientras que la postura de I.U. consistió en pedir que se pusiera algo en tanto se aclararan

las cosas, ya que supuestamente había un expediente abierto. Sostiene que el hecho de que la enmienda presentada por su Grupo saliera adelante permitió la continuidad de ALUCOD; por cierto, añade, con el apoyo del Partido Socialista, el cual pudo haber planteado la suya.

Interviene en este punto el Sr. Alcalde para advertir que no ha lugar a un voto particular, de manera que el Edil de I.U. puede apoyar o no la moción, pero lo que no puede hacer es aprobar lo que a él le parezca.

Toma la palabra nuevamente el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para decir que apoya la moción y que espera que la misma surta efectos y se alcance una pronta solución.

Acto seguido interviene el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien reitera que mientras la Comunidad Terapéutica esté en marcha, se le ha de dotar económicamente igual que a los demás recursos de la región.

Asimismo mantiene que no es un recurso exclusivamente de Llerena, sino un recurso de la comunidad que se debe mantener.

Cerrando el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, quien dice comprender la argumentación utilizada por el Sr. Mena Cabezas para tratar de defender la actuación de I.U. Se pregunta por qué no apoyaron la enmienda presupuestaria de los 250.000 euros, ya que, en todo caso, no habría existido la obligación de librar esa cantidad si a posteriori se hubiera demostrado la comisión de alguna irregularidad.

Finaliza diciendo que, afortunadamente, la realidad está reflejada en las negociaciones y en las actas de la Asamblea; cosa distinta es que I.U. quiera salirse por la tangente. No obstante, dice alegrarse por el hecho de que se haya alcanzado la unanimidad en este tema.

Concluido el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, COMO CONSECUENCIA DEL ESCRITO PRESENTADO POR ALUCOD DONDE SOLICITAN AL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, AYUDA PARA GARANTIZAR LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DE LA C.T. CASA ROJA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la exclusión de los Presupuestos del Gobierno de Extremadura para el año 2014 a la Comunidad Terapéutica "Casa Roja", en el Pleno Municipal Ordinario del treinta de octubre de 2013 se aprueba por unanimidad de sus miembros presentes, una moción conjunta de los grupos Socialistas e IU, en los siguientes términos:

Habiendo tenido conocimiento a través de la prensa así como de un comunicado remitido desde el Gobierno de Extremadura a un medio radiofónico de los motivos por los cuales éste último ha decidido excluir de sus Presupuestos de 2014 la subvención nominativa que desde años atrás venía concediendo a la Comunidad Terapéutica "Casa Roja", solicitamos que:

1º.- Se reciba y se dé las explicaciones oportunas a los responsables de la Comunidad Terapéutica "Casa Roja" a la mayor brevedad posible.

2º.- Se aclare por parte del responsable que corresponda del Gobierno de Extremadura el contenido de las denuncias a las que se hace alusión en el comunicado arriba referenciado y qué Concejal de esta Corporación es el que, según meritado escrito, ha formulado una de ellas.

3º.- Se mantenga el recurso socio-sanitario que supone la "Casa Roja" y, por ende, se presenten y se aprueben en el trámite parlamentario del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014 las enmiendas necesarias para dotar presupuestariamente a la Comunidad Terapéutica "Casa Roja".

Respecto al primer punto del acuerdo, se recibe a los representantes de la C. T. Casa Roja, el 22 de enero y el 17 de febrero de 2014, donde no se les ha dado ninguna explicación sobre la situación crítica provocada por el Servicio Extremeño de Salud al sacarlos inicialmente de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, como tampoco aclaran de dónde provienen las denuncias reflejadas en el informe emitido a los medios de comunicación, ni qué Concejal de esta Corporación ha formulado alguna de ellas.

Como respuesta al tercer punto, el grupo parlamentario socialista presenta en la Asamblea de Extremadura una enmienda al presupuesto por el mismo importe que venían recibiendo, de 250.000 € para el mantenimiento de la C.T. Casa Roja. Esta enmienda no es aprobada, por lo que nuestros compañeros optan por apoyar la presentada por IU, aunque esta sea claramente insuficiente para el mantenimiento del recurso, por un importe de 150.000 €

Mediante el escrito presentado por ALUCOD en este Ayuntamiento, hemos tenido conocimiento de que en una de las reuniones mantenidas con la D.G. de Salud Pública, se adquirió un compromiso para buscar la viabilidad del recurso para el año 2014, mediante la financiación suficiente. Sin embargo, a día de hoy nos trasladan su inquietud, ya que no han recibido ninguna otra solución para la continuidad del recurso.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1.- Remitir el escrito presentado por ALUCOD, a la Consejería de Sanidad y Política Social.

2.- Se aclare por parte del responsable que corresponda del Gobierno de Extremadura el contenido de las denuncias a las que se hace alusión en el informe emitido a los medios de comunicación y qué Concejal de esta Corporación es el que ha formulado una de ellas.

3.- Se realicen las modificaciones presupuestarias, para el mantenimiento del recurso socio-sanitario que supone la "Casa Roja", con una dotación al menos de 100.000 euros, que son los que dejaron de percibir en los presupuestos aprobados por la Comunidad Autónoma para el presente año."

17.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A LA ELIMINACIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA EX-103.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción en virtud de la cual se insta al Gobierno de Extremadura a que inicie la eliminación del tramo urbano de la EX 103.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Tras breve deliberación del asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE

LLERENA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A LA ELIMINACIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA EX-103.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La EX - 103 discurre por un tramo urbano donde se encuentran casi la totalidad de los Centros Educativos, Sanitarios y Deportivos de nuestra localidad, además de un número importante de viviendas, por lo que en la anterior legislatura fue aprobado en el Plan de Infraestructura de la Comunidad Autónoma con Prioridad I la eliminación de dicho trayecto, mediante la desviación de dicha carretera fuera del perímetro urbano.

El Ayuntamiento de Llerena, ha dirigido numerosos escritos al Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, donde se ha puesto de manifiesto tanto la preocupación de los ciudadanos, como del equipo de gobierno de esta localidad, ante la creciente concentración de vehículos y camiones pesados que pasan a diario por el tramo urbano de esta carretera.

Además hemos recibido escritos de las AMPA del CEIP Suárez Somonte, Colegio Concertado Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel, IES Llerena y APROSUBA, manifestando su preocupación e instando a llevar a cabo las gestiones oportunas para la definitiva eliminación del tramo urbano de la EX 103, del cual se ha dado traslado a la Consejería de Fomento.

A dichos escritos se les ha acompañado, además:

- Plano informativo en el que se detalla el trazado y el paso por los centros educativos, sanitarios y deportivos.
- Petición del Alcalde-Presidente de la Corporación de la incorporación en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de la consignación necesaria para la eliminación de los tramos urbanos EX 103 y EX 200.

A través de las publicaciones del DOE, así como de los medios de comunicación, hemos ido teniendo conocimiento de actuaciones en carreteras de ámbito regional que no figuraban con la misma prioridad que el tramo solicitado.

Consideramos que no debemos esperar a que ocurra algún accidente o desgracia personal para actuar con la urgencia que la situación requiere.

MOCIÓN

Debido a la falta de respuestas y soluciones por parte de la Consejería de Fomento del Gobierno de Extremadura, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1º.- Instar al Gobierno de Extremadura para que inicie con la mayor urgencia posible la eliminación del tramo urbano de la EX 103.

2º.- Dar traslado del presente escrito al Consejero de Fomento y al Presidente del Gobierno de Extremadura."

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

.- A la fecha actual, consumido ya un tercio del año 2014, ¿qué hay concretado del Plan Especial de Empleo presupuestado con 60.000€? ¿Cómo va de liquidez y de ejecución el Fondo para el Empleo presupuestado con 40.000€? y ¿En qué se va concretando el Fondo Especial para Inversiones presupuestado con 150.000€? Como no es necesaria ni deseable una respuesta sin detallar, le rogaría un desglose de cada una de las cuestiones planteadas.

* En relación con las cuestiones planteadas por el Concejal de Izquierda Unida, el Sr. Alcalde responde que prefiere facilitarle la información solicitada con posterioridad a esta sesión plenaria para que de este modo pueda disponer de los datos precisos.

No obstante, afirma que la Bolsa de Trabajo está funcionando bien y que tienen la intención de llevar a cabo una serie de actuaciones que van a conllevar el movimiento de la misma.

Asimismo procede a proporcionar una serie de datos referidos al resto de preguntas formuladas.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y catorce minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.